

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BBVA RESEARCH Y LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL), PARA EL  
DESARROLLO DEL ESTUDIO “EL ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE  
LOS SHOCKS FISCALES Y FINANCIEROS EN LA ECONOMÍA  
ESPAÑOLA”**

Madrid, ?? de ?? de 2018

**COMPARECEN**

DE UNA PARTE, la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL** (en adelante, la **UV**), con N.I.F. Q4618001D y sede social en avda. Blasco Ibáñez nº 13, 46010 Valencia y, en su nombre y representación, el Excmo. **Dr. Esteban Morcillo Sánchez**, magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

DE OTRA PARTE, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante, **BBVA**), con NIF A-48265169, domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, 4 y con domicilio a los efectos de este contrato en la calle Azul, número 4, Ciudad BBVA, Ed. La Vela, planta 5, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2083, folio 1, hoja BI-17ª, inscripción 1ª, representado para este acto por **D. Jorge Carlos Sicilia Serrano**, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxx, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor, el día 3 de junio de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con el número 1117 de su protocolo.

En adelante, BBVA y la UV serán designados conjuntamente como las Partes y, cada uno de ellos, como una Parte.

Ambas Partes, en la representación que respectivamente ostentan, declaran tener capacidad y legitimación suficiente para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

I. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

II. Que la UV es una entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

III. Que BBVA cuenta con un servicio de investigación y análisis de ámbito económico denominado BBVA Research, que tiene por finalidad la promoción y el desarrollo de diversos trabajos, estudios e informes con vistas a su difusión internacional.

IV. Que, a los fines anteriormente descritos, BBVA Research tiene interés en la promoción y desarrollo de trabajos de investigación económica y, en particular, en los campos de la modelización macroeconómica de la economía española, para lo cual colabora con diversas instituciones.

V. Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

VI. Que el proyecto que se regula en el presente documento es continuación directa de varios proyectos anteriores incluidos en convenios con el extinto Ministerio de Economía y Hacienda, la Fundación Rafael del Pino y BBVA Research.

VII. Que la UV y BBVA Research están interesados establecer una relación de colaboración, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos de investigación de los ámbitos de la economía que más adelante se relacionarán, por lo que las Partes deciden suscribir el presente convenio de colaboración (en lo sucesivo, el Convenio) con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto de la colaboración.-** El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones bajo los cuales las Partes desean prestar su colaboración para la realización de trabajos de investigación en el campo de la modelización macroeconómica, descritos en la Memoria técnica, adjunta a este documento como Anexo I, dirigido a analizar los efectos de cambios en la estructura fiscal y en el mercado de trabajo en España.

**SEGUNDA. Compromisos de la UV.-** Con el fin de satisfacer los objetivos definidos por las Partes en torno al proyecto de investigación objeto de este Convenio, la UV se compromete a llevar a cabo el desarrollo del estudio descrito en la Memoria Técnica adjunta, conforme a los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio.

Específicamente, D. Francisco Javier Ferri Carreres, profesor del Departamento de Análisis Económico de la UV, liderará el proyecto del lado de ésta y se reunirá periódicamente con BBVA para realizar un seguimiento de los trabajos de investigación descritos en el Anexo I. Dicha persona, que actuará como responsable de este Convenio, tendrá como interlocutores, por parte de BBVA Research, a D. Rafael Doménech Vilariño (labores de supervisión y coordinación). El trabajo reseñado será desarrollado por el investigador principal, D. Francisco Javier Ferri Carreres, en colaboración con D. José Emilio Boscá Mares, también profesor adscrito al Departamento de Análisis Económico de la UV.

**TERCERA.- Financiación.** Por su parte, BBVA contribuirá a la realización del proyecto de investigación objeto de este Convenio mediante el abono de la cantidad de 10.000 euros más IVA correspondiente.

Esta cantidad será incrementada, en su caso, por la imposición indirecta correspondiente y quedará sujeta a las retenciones que, en su caso, resulten aplicables de conformidad con la legislación vigente en el momento del devengo.

Esta cantidad se hará efectiva con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- A la firma de este Convenio, la cantidad de 10.000 euros, más el IVA correspondiente.

El abono de dichos importes se hará efectivo, previa presentación de las correspondientes facturas extendidas de conformidad con la legislación fiscal vigente, mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta corriente titularidad de la UV, con núm: ES59 2038 9651 6860 0026 2136 del banco Bankia con domicilio en Urbana Pintor Sorolla de Valencia.

Esta dotación económica incluye la cesión de derechos establecida en la siguiente cláusula Cuarta.

**CUARTA. Derechos de explotación de los resultados.-** Por virtud del presente Convenio la UV cede irrevocablemente a BBVA, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de propiedad industrial e imagen, u otros de análoga naturaleza o similar contenido económico, para el territorio de todo el mundo y por el plazo máximo de protección que para cada derecho disponga la normativa aplicable, que existan o recaigan sobre los trabajos desarrollados en ejecución del proyecto de investigación, para su explotación o difusión, por BBVA o terceros autorizados, en cualquier modalidad o procedimiento técnico existente, sin perjuicio de lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor como un derecho irrenunciable e inalienable.

De Convenio con lo anterior, BBVA ostentará en exclusiva la condición de titular de la totalidad de los derechos de explotación de los trabajos realizados, incluidos cualesquiera materiales gráficos, audiovisuales y/o sonoros tales como, con carácter meramente enunciativo, artículos, análisis, informes, presentaciones, diagramas, gráficos, fórmulas, planos, borradores o descartes, copias y demás soportes físicos o digitales relacionados con el proyecto.

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los conocimientos previos aportados al proyecto objeto de este Convenio. No se entienden cedidos a la otra Parte, en virtud del presente Convenio, ninguno de los conocimientos previos al proyecto.

Será única y exclusiva responsabilidad de la UV recabar todas las autorizaciones, licencias y cesiones de derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, etc., de cuantos terceros (con carácter meramente enunciativo, personal, colaboradores, participantes, etc.) intervengan o realicen aportaciones al desarrollo de los referidos trabajos en cualquiera de las fases de ejecución del proyecto objeto de este Convenio, para que cedan en exclusiva a BBVA, con la misma amplitud y términos establecidos en la presente cláusula, todo derecho que, en su caso, pudiera corresponderles por sus intervenciones o aportaciones.

No obstante, una vez finalizados y divulgados los trabajos objeto del proyecto a satisfacción de BBVA, de manera excepcional la UV podrá efectuar su utilización con carácter científico, académico o docente, incluyendo la presentación de estos trabajos en reuniones científicas o congresos nacionales e internacionales y enviarlos a revistas académicas o profesionales para su posible publicación sin ánimo de lucro, haciendo constar en su difusión o publicación la financiación por parte de BBVA en todo caso. La UV informará a BBVA del uso de los trabajos que se pretenda realizar conforme a lo anterior.

**QUINTA. Ampliación de la cooperación.-** Si se produjese, de común Convenio, la modificación de alguno de los términos y condiciones previstos en este documento, dicha modificación deberá realizarse por escrito con la firma de representantes legales de ambas Partes. Dichos Convenios, en su caso, serán incorporados como adendas al presente Convenio.

**SEXTA. Duración.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y extenderá sus efectos hasta la conclusión del proyecto de investigación objeto del mismo, inicialmente prevista para el 31 de diciembre de 2018, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas Partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización de este Convenio, suscribirán una prórroga al efecto.

Cualquiera de los términos del presente Convenio que, por su naturaleza, se extiendan más allá de la terminación del mismo, permanecerán en vigor hasta su cumplimiento.

**SÉPTIMA. Resolución.-** Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio mediante el oportuno preaviso a la otra con un plazo mínimo de un mes, sin perjuicio de la restitución de cantidades previamente abonadas al amparo del mismo a que hubiese lugar.

Este Convenio podrá asimismo declararse resuelto a instancia de cualquiera de las Partes, con un preaviso mínimo de quince (15) días, en los siguientes supuestos:

- § Cuando cualquiera de los contratantes incumpliera alguna de las obligaciones contraídas en virtud del mismo.
- § Cuando concurriera cualquier causa de terminación anticipada establecida por la legislación vigente.

Cualquier resolución anticipada de este Convenio lo será sin perjuicio de los derechos de la Parte que resuelva el Convenio.

En todo caso, BBVA conservará los derechos de explotación sobre los trabajos realizados hasta la fecha resolución, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta.

**OCTAVA. Responsabilidad.-** Las Partes serán responsables de cualquier omisión, cumplimiento defectuoso o incumplimiento de las obligaciones y garantías que respectivamente asumen por virtud de este Convenio, así como de cualesquiera pérdidas, daños y perjuicios que pueda sufrir la otra Parte por tal motivo.

**NOVENA. Buena fe.-** Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de Convenio con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

**DÉCIMA. Protección de Datos.-** Las Partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como cualquier otra normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

**UNDÉCIMA. Legislación y jurisdicción.-** Este Convenio estará sujeto a la legislación española. En caso de surgir cualquier diferencia por la interpretación o ejecución del mismo, las Partes se comprometen a buscar una solución amistosa. En el supuesto de no poder llegarse a la mencionada solución, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UV**

**POR BBVA**

D. Esteban Morcillo Sánchez  
Rector

D. Jorge Carlos Sicilia Serrano

**PROFESOR RESPONSABLE DE LA UV**

D. Francisco Javier Ferri Carreres

## Memoria Técnica

---

### Memoria del Proyecto de Investigación Modelización y análisis de los efectos de cambios en la estructura fiscal y en el mercado de trabajo en España

#### 1. Introducción

El proyecto que se describe en la presente memoria es continuación directa de varios proyectos anteriores incluidos en convenios con el extinto Ministerio de Economía y Hacienda, la Fundación Rafael del Pino y BBVA Research. El objetivo central del mismo es el de desarrollar modelos económicos y otras herramientas de utilidad para el análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas, con el objetivo de ayudar a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y promover el crecimiento y la estabilidad macroeconómica.

#### 2. Plan de trabajo

La investigación objeto de este convenio se centra en dos objetivos:

- El primero analiza la relación entre vacantes y desempleo en el mercado de trabajo español mediante la estimación de una curva de Beveridge. Esta curva de Beveridge permite obtener información valiosa en tiempo real sobre los cambios en la eficiencia con la que se comporta el mercado de trabajo.

- El segundo objetivo abarca el estudio de los cambios en la estructura fiscal de la economía española y la comparación con otras economías de nuestro entorno económico. Relacionado con lo anterior, y desde una perspectiva más normativa, se estudia también el efecto de variaciones en los tipos impositivos sobre los ingresos públicos y el nivel de actividad económica.

El desarrollo de los anteriores objetivos implica el desarrollo de un plan de trabajo, cuyas líneas maestras se detallan a continuación:

- 1- Estimación de una serie homogénea de vacantes para la economía española que se irá actualizando trimestralmente.
- 2- Recopilación de información sobre tipos efectivos en España y del resto de países de la UE-15.
- 3- Evaluación de los efectos macroeconómicos de (a) los desplazamientos en la curva de Beveridge y (b) los cambios en los tipos impositivos efectivos.

#### 3. Presentación de los resultados.

Los resultados se presentarán en seminarios en BBVA Research y se difundirán en la serie de Documento de Trabajo de esta misma institución.

#### 4. Personal Investigador

Por el Instituto de Economía Internacional de la Universitat de València (IEI-UV):

Javier Ferri Carreres, profesor titular del Departamento de Análisis Económico de la Universitat de València.

José Emilio Boscá Mares, catedrático del Departamento de Análisis Económico de la Universitat de València.